



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 9.276)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Schmuck y Boasso, mediante el cual propone modificar el artículo 3 de la Ordenanza Nro. 8258, Programa Municipal de Responsabilidad Ciudadana.

Se fundamenta el presente en las siguientes consideraciones: **“Visto:** La Ordenanza N° 8258/2008, que crea “Programa Municipal de Responsabilidad Social Ciudadana” con el objeto de promover una mejor articulación entre los sectores público y privado a través de prácticas sociales solidarias y responsables para intervenir más eficazmente en diferentes problemáticas de la convivencia ciudadana.

Considerando: La importancia de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Asociaciones de Voluntarios (AV) en la conformación de la vida comunitaria de la ciudad de Rosario.

La Ley No. 25.855 de Promoción del Voluntariado Social, que promueve el ejercicio de políticas y acciones de fomento del voluntariado social, a través de la realización de campañas de información dirigidas a la opinión pública con el objeto de fomentar la participación ciudadana, ya sea para la adhesión de voluntarios sociales como para la obtención de apoyo económico.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas decretó en 1985 por resolución N° 40/212, el 5 de diciembre como el Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social e invita a los gobiernos a celebrarlo todos los años.

Que el día del voluntariado se celebra a nivel mundial desde el año 1986 alcanzando en año 2003 la adhesión de 125 países.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas exhortó a los gobiernos a adoptar medidas para que se cobrara mayor conciencia de la importante contribución de los voluntarios, estimulando así a más personas en todas las condiciones sociales a ofrecer sus servicios como voluntarios, tanto dentro de su propio país como en el extranjero.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce “la valiosa aportación del voluntariado, incluidas las formas tradicionales de apoyo mutuo y autoayuda, la prestación directa de servicios y otras formas de participación cívica, al desarrollo económico y social, en beneficio de la sociedad en su conjunto, las comunidades y los voluntarios individuales.”

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce también que “el voluntariado es un componente importante de toda estrategia dirigida a fines tales como la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la promoción de la salud, la prevención y gestión de los desastres y la integración social y, en particular, la superación de la exclusión social y la discriminación.”

Que la adhesión a la celebración del Día del Voluntariado permite reconocer oficialmente la labor de todas aquellas personas que contribuyen de forma voluntaria y altruista en la mejora de su entorno, fomentando de esta manera el interés y la práctica que ejercen los voluntarios en su rol solidario en nuestra sociedad, para así también generar una conciencia solidaria que permita la participación en el desarrollo equitativo y sostenible de todo el mundo, asumiendo la capacidad de acción y transformación individual y colectiva.

Que las ONGs son instituciones que no dependen de la administración del Estado y realizan actividades de interés social cubriendo una gran variedad de temas y ámbitos que definen su trabajo y desarrollo relacionados con la ayuda humanitaria, la investigación, el desarrollo humano, la cultura, los derechos humanos, la salud pública, la ecología, la tecnología, el desarrollo económico, entre otros.

Que el Voluntariado es una forma de participación ciudadana, organizada, desinteresada y responsable. Se vincula con la solidaridad y la vocación de servicio, y esto lo ubica como una de las prácticas sociales más importantes.



Que la promoción y fortalecimiento del Voluntariado requiere de políticas en las que el Estado y la Sociedad Civil puedan articular acciones, que permitan a ambos sectores brindar mejores respuestas a la población.

Que en los últimos años las actividades voluntarias han extendido su participación en el ámbito público, convirtiéndose en un actor importante a la hora de implementar y consolidar políticas públicas en toda la región.

Que la cantidad de personas involucradas en algún tipo de práctica voluntaria ha adquirido una creciente importancia en nuestro país. Una encuesta de Gallup-Argentina sobre Donaciones y Trabajo Voluntario en el país, de Marzo de 1999, señala que el 20% de la población adulta manifestó haber realizado trabajo voluntario durante el año 1998, habiéndose registrado en el año 2002, luego de la crisis institucional que vivió nuestro país a fines del año anterior, un pico del 32%.

Que en el año 2000 la Legislatura de la provincia de Santa Fe, sanciona la Ley N° 11.788 creando el Registro de Voluntarios. Santa Fe es la segunda provincia del país que más voluntariado tiene; sólo en Rosario hay 651 ONGs registradas en el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad.

Que el 55% de las ONGs en el país se especializan en el área social/humana, el 27% en la educación, el 19,4% en la salud y el 18,6% en la creación de trabajo.

Que en la resolución 52/17, del 20 de noviembre de 1997 la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el año 2001 como “Año Internacional de los Voluntarios” (AIV), con el objetivo de fortalecer el sector y promover una adecuada legislación y difusión.

Que para la celebración del Año Internacional del Voluntariado, el Comité Coordinador Local AIV de Rosario, Secretaría Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, organizó diferentes eventos: Festival Artístico en Conmemoración del Año Internacional de los Voluntarios, Muestra histórica de los voluntariados en los barrios, Feria del voluntariado, Muestra sobre la evolución del voluntariado en la ciudad de Rosario, Entrega de premios del concurso de trabajos de investigación o ensayos sobre voluntariados y agasajos a voluntarios, entre otros.

Que sería útil tanto para las ONGs como para los ciudadanos, no sólo de la ciudad sino también de la región, tener conocimiento de las actividades que llevan a cabo dichas Organizaciones No Gubernamentales siendo que el voluntariado y las Asociaciones Civiles tienen un valor muy importante en la Sociedad, ya que sus actividades están relacionadas con el intercambio científico, la religión, la ayuda de emergencia y los asuntos humanitarios, y realizan también programas de cooperación al desarrollo, la sanidad, la educación, y el bienestar.

Que es obligación del Estado, el dictado de medidas que promuevan el desarrollo de voluntariado social, su ordenamiento y participación en actividades de carácter social, civil o cultural a las que está dirigido.

Que la Ley Provincial N° 13.198/2011 Título I, Cap. I “Disposiciones Generales” Art.1- Objeta: “promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado social en el seno de organizaciones sin fines de lucro públicas o privadas.”

Que la Ley Provincial N° 13.198/2011 Artículo 12, inc. b decreta: “Implementar campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado”; e inc c: “Hacer de nexo entre las distintas organizaciones para articular actividades de complementación entre las mismas.”

Que en la ciudad de Rosario existen ONGs involucradas en temas tales como: Cultura (“ABRACADABRA, ESPACIO CULTURAL URBANO”), Educación (“Asociación civil Ateneo de la Infancia” y “Ateneo de la Infancia y de Adultos Mayores”), Discapacidad (“Robles y Robles”), Asuntos Sociales (“Centro de Estudios y Capacitación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad” (CECaDESo)), Salud (“Fundación Cultiva”), entre otras.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:



ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese la Ordenanza Municipal 8258/08- “Programa Municipal de Responsabilidad Ciudadana”, en su Artículo 3, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Serán sus funciones:

- * La creación de un registro de Instituciones de la Sociedad Civil, del Voluntariado, las Organizaciones no gubernamentales, las Asociaciones Civiles, las Fundaciones y los particulares que intervienen colaborando sin fines de lucro en la resolución de situaciones sociales problemáticas. La inscripción en el Registro habilitará a las entidades para suscribir convenios de colaboración con la administración municipal para el desarrollo de programas de voluntariado. Este registro permitirá consolidar un Banco de Oportunidades (donde las organizaciones definen las tareas para las que requieren trabajo voluntario) y de Voluntarios (se registran con sus intereses y las áreas donde les gustaría trabajar). La Municipalidad facilitará a las organizaciones inscriptas la información y publicaciones que se elaboren en materia de voluntariado para conocimiento de la ciudadanía. Desde este espacio se podrá también convocar a colaboraciones puntuales, actividades voluntarias que surgen según requerimientos a partir de jornadas, campañas solidarias y/o eventos organizados por la Municipalidad, o por trabajos realizados en conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil.
- * Promover el desarrollo de actividades solidarias en los jóvenes de las Escuelas Medias de la ciudad, potenciando su capacidad para influir en la transformación de su propia comunidad. Esto implica que los jóvenes puedan formular proyectos e intervenciones sociales donde se pongan de manifiesto el involucramiento y el compromiso de los jóvenes voluntarios y se orienten a promover la cultura ciudadana y el civismo.
- * Estimular el incremento de responsabilidad social empresaria, ya que, además de traer beneficios para la comunidad, las acciones aportan ventajas a los grupos involucrados. Incentivar a sus trabajadores a realizar tareas voluntarias no sólo reporta beneficios a los destinatarios de dichas acciones y a la comunidad en general, sino que también genera un retorno altamente positivo para la propia empresa. El fortalecimiento de los valores éticos entre los empleados, el desarrollo de su creatividad y del trabajo en equipo, la mejora del clima laboral, la afirmación de los sentimientos de pertenencia hacia la compañía, y un retorno significativo a nivel de la imagen -tanto interna como pública- se inscriben entre esas ganancias.
- * Formar voluntarios para actuar en catástrofes o situaciones críticas, en la prevención, alivio y solución de los problemas generados por situaciones de desastres naturales o humanos, apoyando a la Junta Municipal de Defensa Civil, cuando sean convocadas. Participación colectiva de la sociedad, por intermedio de la formación y capacitación de Brigadas de Voluntarios que participen en las diferentes problemáticas que emergen de fenómenos tales como inundaciones e incendios.
- * Coordinar y difundir las acciones públicas y privadas desde los Centros Municipales de Distritos, contemplando las realidades de los barrios, tanto con las Instituciones que trabajan en el territorio, como con las necesidades y/o demandas de los/as vecinos/as.
- * Mediar interinstitucionalmente ante los conflictos que se suscitaren en las relaciones Estado y Sociedad Civil.
- * Organizar actividades de capacitación y encuentro entre los diferentes niveles de participación y actuación en las temáticas más sentidas por la Sociedad Civil: Medio Ambiente, Paz, Alfabetización, Cultura, Derechos Humanos, Cuestiones de Género, Salud, Vivienda, etc., a través de Talleres, Seminarios, Congresos Anuales de Voluntariado, etc. Se celebrará el día 5 de diciembre en la ciudad de Rosario, el Día Internacional del Voluntariado (DIV), siendo la Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría Promoción Social quien promueva la participación de todas las Instituciones de la Sociedad Civil, del Voluntariado, las Organizaciones no gubernamentales, las Asociaciones Civiles, las Fundaciones y los particulares que intervienen colaborando sin fines de lucro, a una muestra anual de sus trabajos en un espacio común designado por el Programa Municipal de Responsabilidad Social Ciudadana de Rosario, a favor del intercambio de información, materiales y voluntades entre las mismas y de ellas con la ciudad, con el objeto de generar una comunión solidaria y reconocer oficialmente la labor de todas aquellas personas que contribuyen de forma voluntaria y altruista en la mejora de su entorno, fomentando el interés y la práctica que



Concejo Municipal de Rosario
 Dirección General de Despacho



ejercen los voluntariados en su rol solidario en nuestra sociedad, para así también generar una mayor conciencia solidaria.”

Art 2º- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 04 de Setiembre de 2014.-

Marchionatti

Dr. Marcelo Marchionatti
 Secretario General Parlamentario
 Concejo Municipal De Rosario



Zamarrini
 Cnel. Miguel Zamarrini
 Presidente
 Concejo Municipal de Rosario

GM
REALIZÓ
<i>Marchionatti</i>
Vº Bº

Expte. N° 194.903-P-2012 -C.M.

Rosario, "Cuna de la Bandera", 20 de marzo de 2015.-

Habiendo quedado en firme por imperio de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, la **Ordenanza N° 9276** sancionada por el Concejo Municipal en fecha 04 de septiembre de 2014; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.


Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario